



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
04 MAR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6995

SANTIAGO, 15 ENE 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 1157 de fecha 14 de octubre de 2013, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que el extranjero **José Mauricio VANEGAS VELANDIA**, de nacionalidad colombiana, con fecha 11 de octubre se encontraba en la sala de tránsito, premunido de un pasaporte guatemalteco, el cual carecía de los elementos de seguridad correspondientes a dicho documento de viaje, por lo que se procedió a una revisión Científico-Técnica, constatándose que había sido adulterado en la página de datos biográficos; b) Consta, además, que el extranjero en mención hizo abandono del territorio nacional, siendo reembarcado con fecha 12 de octubre de 2013 con destino a su país de origen; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 6, 8, 26 N° 7, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Mauricio VANEGAS VELANDIA**, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad colombiana N°79906954.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]
CHV
LCB/ARA/RSD/GCH/CHV
02.12.2014

[Signature]
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN